



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**VISTOS:**

El Informe Técnico N° 04-206, de fecha 17 de diciembre de 2025, elaborado por la funcionaria de la Dirección de Obras Municipales, doña Carla Contreras Rojas; el parte N° 325, de fecha 10 de diciembre de 2024; los Decretos Alcaldíos N°s 4283/11 y 3270/11, de fecha 9 de diciembre y 22 agosto, ambos del 2011, respectivamente; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades propias de mi cargo; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 3270/11, de fecha 22 de agosto de 2011, se otorgó un permiso precario de ocupación de bien nacional de uso público a Inversiones Puerto Sur Limitada, rol único tributario N° 76.360.750-K, representada legalmente por don Rodrigo Castillo Cortés, para la instalación de mesas, sillas y toldos a un costado del establecimiento comercial denominado “Coffe Expres”, ubicado en Avenida Presidente José Manuel Balmaceda N° 391, de esta ciudad, en una superficie de 27,12 metros cuadrados, desde el 1 de abril al 30 de noviembre de 2011.

2.- Que, con fecha 9 de diciembre de 2011, a través de Decreto Alcaldicio N° 4283/11, se otorgó nuevamente un permiso precario de ocupación de bien nacional de uso público en las mismas condiciones señaladas en el considerando anterior, a partir del 1 de diciembre de 2011.

3.- Que, el permisionario ha incumplido reiteradamente su obligación de pagar los derechos municipales por concepto de ocupación de bien nacional de uso público, los que se adeudan desde el primer semestre del año 2015 a la fecha de dictación de la presente resolución.

4.- Que, de acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 96.610, de 2015, la revocación consiste en la necesidad de retirar un acto administrativo, que es válido, del ordenamiento jurídico, dejándose sin efecto por la propia autoridad que lo dictó, en consideración a que vulnera el interés público general, decisión que, por ende, se origina en razones de mérito, conveniencia u oportunidad.

**D E C R E T O:**

**1. REVÓCASE EL PERMISO PRECARIO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO ADMINISTRADO POR ESTE MUNICIPIO, OTORGADO MEDIANTE DECRETO ALCALDÍO N° 4283/11**, de fecha 9 de diciembre de 2011, a Inversiones Puerto Sur Limitada, rol único tributario N° 76.360.750-K, representada legalmente por don Rodrigo Castillo Cortés, cédula de identidad N° [REDACTED] para la instalación de mesas, sillas y toldos a un costado del establecimiento comercial denominado “Coffe Expres”, ubicado en Avenida Presidente José Manuel Balmaceda N° 391, de esta ciudad, en una superficie de 27,12 metros cuadrados, por razones de conveniencia y oportunidad, atendido lo señalado en los considerandos del presente instrumento.



2. **PUBLÍQUESE** en la página web municipal, link Transparencia Activa, vinculado al Decreto Alcaldicio N° 4283/11, de fecha 9 de diciembre de 2011, con el objeto de dejar claro registro de la presente resolución.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** además que, en contra del presente decreto podrá deducirse el recurso de reposición dispuesto en el artículo 59 de la ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, u otros que se estimen pertinentes, sin que ello suspenda la ejecución del contenido de esta decisión.
4. **NOTIFÍQUESE** a don Rodrigo Castillo Cortés, por carta certificada o personalmente por funcionarios de la Dirección de Obras.
5. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



Firmado por:  
Heriberto Luciano Maluenda  
Villegas  
Secretario Municipal  
Fecha: 22-01-2026 11:05 CLT  
Municipalidad de la Serena



Firmado por:  
Halid Alejandro Daud Gómez  
Alcaldesa (s)  
Fecha: 22-01-2026 15:40 CLT  
Municipalidad de la Serena

Distribución:

- Dirección de Obras
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Sección de Patentes Comerciales
- Sección Partes e Informaciones

